



**MAT.: "POSTERGA 6º LLAMADO A
CONFORMAR EL CONSEJO
COMUNAL DE ORGANIZACIONES SE
LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC) POR
RAZONES QUE INDICA"**

ALGARROBO, 26 AGO 2020

DECRETO Nº 1258



VISTOS:

1. D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley Nº 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.
4. Decreto supremo Nº 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por un término de 90 días.
5. Decreto supremo Nº 269, de 16 de junio de 2020, que prórroga el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por un plazo adicional de 90 días.
6. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 del 06.12.2016, Asume cargo alcalde de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

- I. Que, con ocasión del brote de COVID-19 que afecta al país, calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, S.E. el Presidente de la República declaró a través del decreto supremo Nº 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por un término de 90 días.

- II. Asimismo, Contraloría General de la República, a través de su dictamen N° 3.610, de fecha 17.03.2020, ha dispuesto las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado, a propósito del brote de COVID-19, dentro de las cuales se encuentra la suspensión de los plazos de los procedimientos administrativos.
- III. Que, con fecha 7 de noviembre de 2019, mediante el Decreto Alcaldicio N° 2.496, la I. Municipalidad de Algarrobo realizó el 5° llamado a constituir el consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil de la comuna de Algarrobo, periodo 2019-2023.
- IV. Que, habiéndose cumplido los plazos establecidos en el reglamento del COSOC, la ministro de fe municipal, constata la no ocurrencia de parte de las organizaciones comunitarias de la comuna, por lo que fue imposible proceder a la elección de los miembros del COSOC.
- V. Que, en este escenario surge la necesidad de realizar un 6° llamado a conformar el COSOC.
- VI. Que, sin perjuicio de lo anterior, y atendida la crisis sanitaria que afecta a nuestro país, y con el fin de resguardar la salud de los vecinos y vecinas de Algarrobo, se postergará el 6° llamado a conformar el COSOC, mientras dure el estado constitucional de catástrofe decretado por el presidente de la república.

DECRETO:

- I. **POSTÉRGUESE** el 6° llamado a constituir el Consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, mientras dura el estado de catástrofe decretado por el presidente de la república.
- II. **REALÍCESE** el aludido llamado una vez las circunstancias sanitarias del país así lo permitan.
- III. **PUBLIQUESE** la presente resolución alcaldicia en el sitio web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



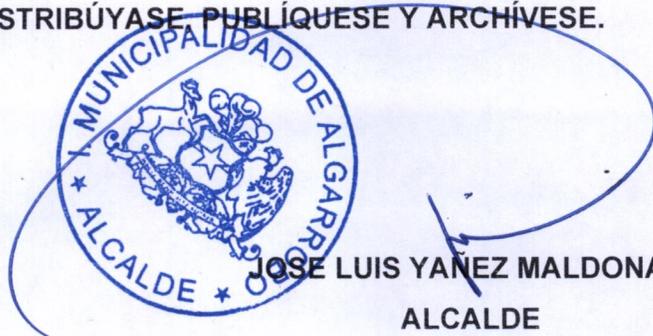
PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/ PMM/L.C./DSS/

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Archivo

26 AGO 2020
1258



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE



- (1)
- (1)
- (2)



FECHA RECEPCIÓN: 26 AGO 2020
FECHA SALIDA: 27 AGO 2020
OBSERVACIÓN N°